

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0023-2018-INIA-DDTA

Lima, 06 SET. 2018

#### VISTO:

El Informe N° 002-2018-MINAGRI-INIA-DDTA/PROYECTO N° 176\_PTT de fecha 3 de agosto del 2018 para la ejecución del Subproyecto de Mejoramiento de los Servicios de Transferencia Tecnológica y Capacitación de los Pequeños y Medianos Productores Agrarios a través de la Actualización y Difusión de los Videos Producidos con la Oferta Tecnológica Generada por el INIA, en referencia al Contrato N° 085-2018-INIA-PNIA-BID, de Adjudicación de Recursos no Reembolsables del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, se requiere la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por el responsable de la ejecución del Proyecto en mención, de la sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y las disposiciones complementarias, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, requiere contar para el ejercicio 2018, con un Fondo para Caja Chica para los Proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Transferencia Tecnología y Capacitación de los Pequeños y Medianos Productores Agrarios a través de la Actualización y Difusión de los Videos Producidos con la Oferta Tecnológica generada por el INIA, del Programa Nacional de Innovación Agraria, financiados por el Contrato de Préstamo N° 085-2018-INIA-PNIA-BID que permite la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ds.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias;

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario la apertura del monto del Fondo de Caja Chica de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR** la apertura del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2018, por la suma de **S/ 2,075.00 (Dos Mil Setenta y Cinco y 00/100 Soles)**, con cargo a los recursos desembolsados a los Proyectos de fondos concursables por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Monto S/
1	176_PTT	Mejoramiento de los Servicios de Transferencia Tecnología y Capacitación de los Pequeños y Medianos Productores Agrarios a través de la Actualización y Difusión de los Videos producidos con la Oferta Tecnológica generada por el INIA	2,075.00

du:

**ARTICULO 2° DESIGNAR**, como Responsable del Manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

CAJA CHICA SEDE CENTRAL INIA - DDTA	
Responsable:	Ing. <b>ARMANDO VILCHEZ CASTAÑEDA</b> Investigador Responsable del Proyecto PNIA 176_PTT
Apertura:	S/ 2,075.00 soles

**ARTICULO 3°** Considerar como gasto máximo para cada adquisición la suma S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles).

**ARTICULO 4°** Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta a la Administración del PNIA para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

  
  
Ing. Juan Loayza Valdivia  
Director General  
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

06 SET, 2018

  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA